



# D S V I N F O R M A

---

## PRESENTACIÓN DEL MODELO 720

El modelo 720 es una declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero. El hecho de que solo sea informativa no implica que sea de obligada presentación, de hecho, si aún no la has presentado, tienes tiempo hasta el próximo 31 de marzo para hacerlo!

Están obligados a presentar el modelo todas las personas físicas (autónomos), jurídicas (pymes o gran empresa), comunidades de bienes y sociedades civiles que tengan titularidad de derechos sobre:

- Cuentas en entidades financieras situadas en el extranjero
- Valores (acciones, Fondos de inversión...), derechos, seguros y rentas depositadas, gestionados u obtenidos en el extranjero.
- Bienes inmuebles y derechos sobre bienes inmuebles situados en el extranjero.

A esta regla general se le imponen algunas excepciones, por ejemplo, si la suma de los bienes que integran cada producto de los mencionados anteriormente, **no supera los 50.000 eur, NO tienes la obligación de informar.**

**Sin embargo, si presentó el modelo 720 en algún año anterior porque disponía de alguno de los bienes o derechos detallados anteriormente, deberá volver a presentar nuevamente dicho modelo: (i) si el valor ha experimentado una variación en más de 20.000€, o (ii) si ha dejado de ser titular (o autorizado) de algún bien previamente declarado**